CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 574 del 26 de abril de 2024. Rubro: 2.3.2.02.02.009.1702.16.0.02.124 Rubro: 2.3.2.02.02.009.1702.16.0.01.108 Programas: Inclusión productiva de pequeños productos rurales

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($31.540.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)*"

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento del Plan de Gobierno "Innovadores para el Futuro" presentado a la comunidad por el Alcalde electo, que describe desde el Eje 1. inclusión y bienestar para todos: el Ampliar coberturas y fortalecer los programas y acciones concretas dirigidas al fortalecimiento de las estructuras organizacionales de los grupos comunitarios y sociales conformados en el municipio.

Las Acciones comunales y las Asociaciones o Juntas Administradoras de los Acueductos rurales y los demás grupos asociativos, son consideradas como uno de los motores fundamentales para el fortalecimiento de las iniciativas y procesos de las comunidades rurales, ya que la misión de cada una de estas organizaciones se enfoca en el mejoramiento de la calidad de vida.

Es, por tanto, que se evidencia la necesidad de contar con una persona que apoye dichos procesos, y servir de puente para promover la interlocución con el gobierno nacional, departamental y municipal con el fin de apoyar y orientar a nuestras comunidades, en materia de desarrollo económico, social y humano.

Con el fin de efectuar un seguimiento oportuno, eficaz, eficiente y detallado a dichos procesos, que permita el análisis de los informes que provee, favoreciendo la toma de decisiones en beneficio de nuestras comunidades, se requiere de una persona que apoye y oriente las acciones que para lo anteriormente expuesto se requiere.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y asesoría de procesos comunitarios, a las Juntas de Acción comunal, y demás grupos asociativos en el Municipio de San Pedro de los Milagros.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y asesoría en los temas relacionados con el área de Desarrollo a la Comunidad, Juntas de Acción Comunal y demás grupos asociativos en el Municipio de San Pedro de los Milagros.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2.2 ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE

1. Asesorar a las Juntas de Acción Comunal y grupos asociativos en temas relacionados con el buen funcionamiento de cada organización: existencia y representación legal, gobierno corporativo, facturación electrónica, obligaciones tributarias, rendición de informes y relevo de cargos, libros de actas y contables, resolución de conflictos, reformas estatutarias.

2. Apoyar las Juntas de Acción Comunal en las capacitaciones y/o talleres que se tienen programados para el 2024.

3. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de las Juntas de Acción Comunal.

4. Apoyar las Juntas de Acción Comunal en los procesos de elección y legalización como así mismos a las diferentes organizaciones que existan en el Municipio.

5. Fomentar el liderazgo participativo y democrático como estrategia para el emprendimiento empresarial.

6. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos e iniciativas de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones o Juntas Administradoras y demás grupos asociativos del municipio.

7. Realizar acompañamiento y asesoría a los las Juntas de Acción Comunal y grupos asociativos con el fin de fomentar la continuidad, mejoramiento y buen funcionamiento de estos.

8. Demás actividades relacionadas con su objeto contractual o con el que hacer de la dependencia.

PRODUCTOS:

1. Presentación de informes e indicadores mensuales sobre la prestación de los servicios.

2. Elaboración y preparación del material requerido para desarrollar los proyectos establecidos en la propuesta de servicios.

3. Entrega de los productos generados durante la prestación de los servicios.

4. Dar informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre las actuaciones realizadas en la prestación de los servicios.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($31.540.000).

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **OCHO (08) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024.

FORMA DE PAGO: Se realizará en pagos mensuales de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($3.942.500).**

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la formación académica y la experiencia que acredita en el campo comunitario y social.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado: La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, es necesario que previamente el contratista tenga la experiencia suficiente en procesos relacionados al objeto contractual.

4.2 Valor: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($31.540.000).

4.3 Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del contrato en cuotas mensuales de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($3.942.500).** pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico - Financiero	Financiero
Descripción (qué puede suceder y como puede	Variación de precios	Variación en tasas de interés, de cambio,
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico, aumento de los	
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	4	4
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento	Actualización constante sobre los
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Baja	Baja
Afecta la ejecución del contrato	No	No
Persona responsable por implementar el	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el	Duración del contrato	Duración del contrato
Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Prestar atención a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario

| | | |

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista:

PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica
Persona natural con título profesional.

Experiencia profesional:
Dos (2) años o más.

Bien o Servicio objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y asesoría en los temas relacionados con el área de Desarrollo a la Comunidad, Juntas de Acción Comunal y demás grupos asociativos en el Municipio de San Pedro de los Milagros.

Supervisión del contrato:

VALENTINA PIEDRAHITA YEPES
Secretaria de Educación y desarrollo Social.

Lugar de Ejecución: San Pedro de los Milagros.

DOCUMENTOS:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia dèl RUT.
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.)
8. Certificado de medidas correctivas.
9. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018).
10. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
11. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros Certificado de experiencia laboral.
12. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
13. Paz y salvo municipal.
14. Compromiso anticorrupción – firmado.
15. Examen médico ocupacional de ingreso.

VALENTINA PIEDRAHITA YEPES
Secretaria de Educación y Desarrollo Social

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Valentina Piedrahita Yepes Secretaría de Educación y Desarrollo Social		26-Abr-2024
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor Jurídico		26-Abr-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nº TRD: 160-10-08